



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE : Nº 6/2021

FECHA: 21 de enero de 2021

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don Manuel Jiménez Ortíz

Don José Ramón González González

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejales y el Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa y Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y catorce minutos del día veintiuno de enero de dos mil veintiuno, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.





Falta a la sesión: la Sra. Concejala Doña María del Carmen Sánchez Zamora, a quien el Sr. Alcalde declara excusada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Economía y Hacienda

PUNTO ÚNICO. PROYECTO DE EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2021.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2021, equilibrado en Ingresos y Gastos, asciende a la cantidad de 274.252.555,90 €.

El incremento experimentado con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 asciende a 12.254.784,32 €, lo que en términos porcentuales representa un crecimiento el 4,68%.

Se cumple la Ley de Estabilidad Presupuestaria, presentando tanto el Presupuesto del Ayuntamiento, como el Presupuesto Consolidado, Capacidad de Financiación por importe de 1.850.000,00 euros.

Igualmente, se cumple el objetivo de deuda financiera, de hecho el importe de la misma a día 31 de diciembre de 2020 es cero, como consecuencia de haber amortizado anticipadamente la totalidad de los préstamos, tanto del propio Ayuntamiento como del Patronato Municipal de la Vivienda.

Por lo que a los Ingresos se refiere, éstos, se encuentran consignados con carácter general, en términos de derechos reconocidos netos, habiéndose utilizado para su cálculo la media de los últimos tres ejercicios anteriores cerrados, en aquellos conceptos en que procede esta forma de presupuestación como determinados Impuestos Directos e Indirectos, Tasas y Precios Públicos, con las excepciones que se encuentran recogidas en el Informe Económico Financiero incluido en el expediente.



Se han mantenido para el año 2021 tanto la reducción de impuestos aprobada en 2019, como los beneficios fiscales que se introdujeron en la práctica totalidad de los impuestos municipales, destacando en consecuencia el mantenimiento de la reducción lineal del 5% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para todos los bienes urbanos.

Por otra parte, se han introducido en el año 2020, con efectos a partir del ejercicio 2021, diversas modificaciones en los Impuestos que a continuación se relacionan:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,

tratando de disminuir la carga fiscal a ciudadanos y a empresas ante la grave crisis social y económica provocada por el Covid-19 y son las siguientes:

Igualmente y mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 30 de noviembre de 2020, se ha ordenado el inicio del procedimiento para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Fiscal por Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas, con el fin de incorporar a su articulado medidas compensatorias en la fijación, tanto del importe de la tasa como otros elementos tributarios, para supuestos excepcionales de salud pública, emergencias generales en los que se limite el acceso, aforo, distancias u horarios de las citadas instalaciones, y mediante el cual, se ordena como medida provisional para asegurar la efectividad de la resolución, la suspensión temporal, tanto del devengo como del cobro de la tasa correspondiente desde el día 30 de noviembre y hasta el 30 de junio de 2021.

En cuanto a los Ingresos provenientes de Otras Administraciones mediante Transferencias, cabe indicar que, en lo referente a *Transferencias corrientes*, se ha producido un incremento por importe de 6,82 millones de euros en el Fondo Complementario de Financiación procedente del Estado, ya confirmado mediante la aprobación de los Presupuestos Generales del estado para 2021.

Por otro lado, y en lo referente a la Estrategia DUSI, se han presupuestado globalmente en cuanto a transferencias corrientes y de Capital la cifra de 2,92 millones de euros, correspondiente a la financiación del 50% del total de los Proyectos consignados en el Presupuesto de gastos por este concepto, y que provienen de los Fondos Feder.

De la misma forma se presupuestan las subvenciones por la anualidad 2021 procedentes de la Generalitat Valenciana y destinadas al Programa Edificant (1,59 millones de euros) (por delegación de competencias de la misma en materia de infraestructuras educativas).



No existen ingresos de carácter extraordinario, así como tampoco está prevista la concertación de ninguna operación de endeudamiento a largo plazo.

En cuanto a los Gastos, las notas más destacables son las siguientes:

Contiene un elevado nivel de inversión, destinándose a inversiones un importe consolidado, entre Ayuntamiento y Patronatos Municipales, que alcanza los 17.89 millones de euros (capítulos VI y VII), con la posibilidad de poder incrementarlo mediante la utilización del Remanente de Tesorería que se obtenga de la Liquidación del Presupuesto 2020, toda vez que, debido a la inexistencia de deuda financiera, es posible su utilización para este fin.

Se han recogido en el Presupuesto y con carácter prioritario, aquellas inversiones consideradas Financieramente sostenibles que se encontraban en ejecución, para permitir su pronta finalización, evitando una demora en las mismas y en consecuencia un perjuicio para las empresas adjudicatarias.

Los proyectos correspondientes a la Estrategia DUSI, destinada a la mejora del entorno urbano de "Las Cigarreras", se llevarán a cabo tanto por el Ayuntamiento como por el Patronato Municipal de la Vivienda, Patronato Municipal de Turismo y la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

La dotación global de los proyectos asciende entre gastos corriente e inversión a la cantidad de 5.840.514,35 €, de los cuales 3.393.265,44 € corresponden a inversión.

En materia de Infraestructuras Educativas, y por delegación de competencias de la Generalitat Valenciana, se van a realizar varias actuaciones en los cinco centros educativos que se detallan a continuación y con el calendario de actuación plurianual siguiente:

Descripción	AÑO	AÑO	AÑO
	2021	2022	2023
(EDIFICANT) CONSTRUCC.GIMNASIO Y COMEDOR CEIP JUAN BAUSTISTA LLORC	686.905,33	886.977,60	0,00
(EDIFICANT) REHAB. INTEGRAL CEE PUB.SANTO ANGEL DE LA GUARDA	385.444,07	656.993,95	0,00
(EDIFICANT) AMPLIACION DEL CENTRO CEIP FLORIDA	184.814,75	244.737,92	0,00
(EDIFICANT) REPOSICION DEL CENTRO CEIP LA CAÑADA DEL FENOLLAR	150.891,88	4.584.904,36	0,00
(EDIFICANT) CONSTRUCC.CENTRO EDUCACION ESPECIAL "EL SOMNI"	185.000,00	2.235.000,00	3.341.088,67
Totales.....	1.593.056,03	8.608.613,83	3.341.088,67

Su financiación corre a cargo de la Generalitat Valenciana mediante subvención.



En materia de inversiones en Seguridad y en particular en lo concerniente al Servicio de Extinción de Incendios, se van a llevar a cabo inversiones por un total de 1,39 millones de euros.

Como consecuencia de la pandemia derivada del Covid-19 se han incluido en el Presupuesto diversas actuaciones y gastos que se han considerado necesarios por las distintas áreas municipales para combatir los efectos de la misma, y que es preciso acometer, de esta forma se han presupuestado los siguientes:

a) En la Concejalía de Acción Social y con destino a las personas más vulnerables:

Se ha incrementado el importe destinado a: Ayudas ACPE y otras Ayudas directas, así como la dotación destinada a la Asistencia a Domicilio de la forma siguiente:

Descripción	Anterior	Actual	Variación	Variac. %
Ayudas Directas ACPE y Otras	1.860.000,00	2.855.000,00	995.000,00	53,49 %
Asistencia a Domicilio	2.995.996,18	3.479.764,30	483.768,12	16,15 %

b) En las Concejalías de Empleo y Cultura, se han presupuestado ayudas directas y en concepto de microcréditos con la siguiente distribución:

Area	Descripción	Importe €
EMPLEO	Microcréditos a L/P a Pymes y Autónomos	1.500.000,00
EMPLEO	Ayudas Directas a Pymes y Autónomos	1.000.000,00
CULTURA	Ayudas Directas al Sector de la Cultura	200.000,00
	Total.....	2.700.000,00

c) En la Concejalía de Tráfico, Transportes y Movilidad, se ha recogido el Déficit al Transporte Urbano previsto como consecuencia de la disminución de viajeros provocada por la pandemia:

Area	Descripción	Anterior	Prevista	Variación	Variac. %
TRAF.Y TRANSP	Subvención al Transporte Urbano de Superficie	7.585.954,16	13.551.562,04	5.965.607,88	78,64 %

d) En la Concejalía de Infraestructuras y con destino al refuerzo de limpieza y desinfección en Centros Escolares se ha previsto la cantidad de 1.452.000,00 € (IVA incluido).

e) En la Concejalía de Comercio, y con objeto de paliar el efecto económico derivado del retraimiento del consumo ocasionado a raíz de la pandemia del COVID-19, se llevará a cabo una campaña a través de los llamados "Bonos de Consumo", cuyo objetivo en el comercio local es el de fomentar el consumo de bienes en establecimientos minoristas del municipio de



Alicante gerenciados por personas empresarias autónomas, microempresas y pequeñas empresas. La acción favorece tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial sobre la que reposa el sector comercial, estimulando la demanda. Dinamizan la actividad comercial promoviendo su repercusión en el ámbito local. Con este propósito se presupuesta la cantidad de 100.000,00 euros.

Por otra parte, se ha incrementado el Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo en un 41,96% (1,28 millones €), siendo su dotación global de 4,32 millones €.

Las actuaciones que más se incrementan son las siguientes:

Area	Descrpción	Anterior	Prevista	Variación	Variac. %
TURISMO	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.444.240,30	1.858.043,98	413.803,68	28,65 %
TURISMO	SUBVENC. A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	32.015,00	697.435,46	665.420,46	2078,46 %

Incluyendo, la primera de ellas, la gestión turística del Castillo de Santa Bárbara (350.000,00 €), y con respecto a la segunda, se trata de ayudas por concurrencia competitiva para las asociaciones del sector turístico (500.000,00 €), y 200.000,00 € con destino al denominado "Bono Gastronómico".

Se continúa apostando de manera firme por la Innovación y las Nuevas Tecnologías con el fin de agilizar los procesos, y obtener información en línea sobre procedimientos municipales que faciliten la toma de decisiones y que acerquen cada vez más la Administración a los ciudadanos a través de los portales electrónicos. El Presupuesto de inversiones en este sentido cuenta con un importe inicial de 1,37 millones de euros, ampliable a otros proyectos adicionales en cuanto se disponga de la financiación derivada del Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto 2020.

De acuerdo con lo establecido en los Presupuestos Generales del estado para el año 2021, se incrementan las retribuciones de personal en el 0,9%.

En cuanto a contratos, contiene todos los incrementos necesarios para el desarrollo de las funciones municipales, en unos casos manteniendo el nivel de prestaciones actuales, y en otros incrementándolos, sin perder de vista la renovación de los dos grandes contratos del Ayuntamiento, como son el de Limpieza y Recogida de Residuos y el de Transporte Urbano, coincidentes con las grandes apuestas y compromisos del Equipo de Gobierno y que han de renovarse en un breve plazo de tiempo.



En cuanto al Gasto Financiero, recogido en los capítulos III y IX, destinados ambos a satisfacer respectivamente los intereses y la amortización de los préstamos, disminuye considerablemente el primero (III) con respecto al ejercicio anterior y desaparece el segundo (IX), como consecuencia de la amortización anticipada y cancelación total de la deuda financiera existente tanto en el Ayuntamiento como en el Patronato Municipal de la Vivienda a lo largo del ejercicio 2020.

El importe estimado de las inversiones en Distritos Municipales asciende a la cantidad de 852.566,70 euros.

En función de las peticiones realizadas en los últimos ejercicios, se han dotado en el Presupuesto inicial diferentes aplicaciones presupuestarias en áreas como Urbanismo, Infraestructuras Medio Ambiente y Tráfico y Transportes, con la finalidad de abarcar y agilizar en la medida de lo posible las actuaciones a realizar con la entrada en vigor del Presupuesto.

Por lo que se refiere a los Patronatos Municipales, el importe de cada uno de sus Presupuestos para el ejercicio 2021 asciende a:

Patronato Municipal de la Vivienda.....	3.615.399,00 €
Patronato Municipal de Educación Infantil....	1.864.389,00 €
Patronato Municipal de Turismo.....	4.417.659,41 €
Agencia Local de Desarrollo.....	3.142.470,00 €

Por último, cabe destacar por su importancia la elaboración del I Plan Municipal de Inclusión Social del Ayuntamiento de Alicante 2020-2030, el cual pretende ser el instrumento de actuación para conseguir la disminución de los riesgos de exclusión social de sus ciudadanos y con ello reducir el número de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión, configurándose pues, como la principal herramienta de actuación del Ayuntamiento para promover la cohesión social de la ciudadanía.

Las medidas y actuaciones contempladas en este Plan se han diseñado partiendo de un nuevo modelo de intervención basado en la multidimensionalidad y atendiendo al carácter sistémico de los procesos de exclusión e inclusión social, abordando las acciones desde un enfoque integral y coordinado entre los distintos ámbitos y desde la convicción de que la consecución de la inclusión social trasciende a la mera intervención de los Servicios Sociales.

Por otra parte, y en materia de personal, Según el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local:



“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

En los mismos términos se pronuncia el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local añadiendo en su apartado 1:

1.- “(...) a ella se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos que se ajustan a los mencionados principios”.(...)

Se han adoptado las siguientes medidas respecto a la confección de la plantilla municipal:

- a) Se han amortizado las plazas que no se consideran necesarias para los actuales objetivos marcados por la Corporación que constan en la propuesta bien por reestructuración de los servicios o , en su caso, por encontrarse vacantes tras la finalización de procesos de selectivos.
- b) se procede a crear plazas, que constan en la propuesta, que la Corporación considera necesarias para los actuales objetivos marcados.

Todas las plazas están dotadas económicamente y constan en el listado presupuestario de personal que obra en el expediente de aprobación del Presupuesto municipal para 2021, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El informe de la Intervención municipal debe constar pues en el citado expediente de aprobación del Presupuesto Municipal.

En el expediente consta asimismo Informe de los técnicos del Servicio de Recursos Humanos.

La plantilla que se propone está ajustada a la estructura establecida en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y para su elaboración se han tenido en cuenta todas las disposiciones legales que le son de aplicación.

Para su aprobación, la plantilla debe someterse a los mismos trámites que la aprobación del presupuesto municipal previstos en el artículo 169 del Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En el expediente constan los acuerdos de los órganos rectores de los organismos autónomos del ayuntamiento por los que se aprueban sus respectivas plantillas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación del Presupuesto Municipal.

Para la aprobación de este expediente se requiere mayoría simple, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 7/1985. El Proyecto de Expediente que nos ocupa ha de ser aprobado por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.b) de la mencionada Ley 7/1985.

Igualmente corresponde al Pleno la aprobación de la plantilla municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 123. h) de la Ley 7/1985, según la redacción dada por la Ley 57/2003, previa la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de la misma de acuerdo con el art.127) de esta última norma.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos para el año 2021, cuyos presupuestos por entidad, presentan la siguiente clasificación económica:

Presupuesto del Ayuntamiento

INGRESOS

CAP	DESCRIPCION	2021
1	IMPUESTOS DIRECTOS	131.245.847,80
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.215.873,61
3	TASAS,PRECIOS PUBLICOS Y OTROS ING.	39.925.838,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.241.828,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.465.448,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.289.688,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS	868.029,75
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTALES.....	274.252.555,90

GASTOS

CAP	DESCRIPCION	2021
1	GASTOS DE PERSONAL	106.129.555,83
2	COMPRA DE BIENES CORR.Y SERV.	107.251.732,18
3	GASTOS FINANCIEROS	378.829,22
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.521.473,69
5	FONDO CONTINGENCIA	1.349.033,32
6	INVERSIONES REALES	17.453.368,41
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	450.533,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.718.029,75
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTALES.....	274.252.555,90

Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo

**INGRESOS**

Cap	Descripción	Importe
3	TASA PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.581.004,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	828.653,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
	TOTAL.....	4.417.659,41

GASTOS

Cap	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	702.059,97
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.887.923,68
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	797.436,46
5	FONDO DE CONTINGENCIA	21.939,30
6	INVERSIONES REALES	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
	TOTAL.....	4.417.659,41

Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda

INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
3	TASA PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	459.030,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.166.018,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.570.350,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.001,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
	TOTAL.....	3.615.399,00

GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.114.554,00
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.017.116,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	17.977,00
6	INVERSIONES REALES	437.352,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
	TOTAL.....	3.615.399,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil

**INGRESOS**

Cap	Descripción	Importe
3	TASA PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	465.001,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.389.187,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
	TOTAL.....	1.864.389,00

GASTOS

Cap	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.645.477,00
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	199.285,00
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	9.225,00
6	INVERSIONES REALES	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
	TOTAL.....	1.864.389,00

Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante

INGRESOS

Cap	Descripción	Importe
3	TASA PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	81.003,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.049.463,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	TOTAL.....	3.142.470,00

GASTOS

Cap	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.134.194,00
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.786.170,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	193.504,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	15.600,00
6	INVERSIONES REALES	2,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	TOTAL.....	3.142.470,00

SEGUNDO. Crear, las siguientes plazas en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento:
En la plantilla reservada a funcionarios de carrera:

II. Escala de Administración General.**A) Subescala Técnica**

- Una plaza de Técnico de Administración General, del subgrupo A1.

E) Subescala Subalterna.

- CINCO plazas de Auxiliar de Servicios General, del subgrupo C2.

III. Escala de Administración Especial.**A) Subescala Técnica.**



a) Clase Técnico Superior.

- UNA plaza de Médico Subgrupo A1

B) Subescala de Servicios Especiales

a) Clase Policía Local y sus Auxiliares

Escala Técnica:

- UNA plaza de Intendente. Subgrupo A2

TERCERO. Amortizar las siguientes plazas vacantes en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento .

En la plantilla reservada a funcionarios de carrera:

III. Escala de Administración Especial.

A) Subescala Técnica.

a) Clase Técnico Superior

- UNA plaza de LICENCIADO/A EN ECONOMICAS, INFORMATICA O INGENIERIA INDUSTRIAL (ORGANIZACIÓN). Subgrupo A1

- UNA plaza de PEDAGOGO/A

B) Subescala de Servicios Especiales

a) Clase Policía Local y sus Auxiliares

Escala Técnica:

- UNA plaza de Comisario Principal Subgrupo A1

- UNA plaza de Auxiliar de Policía subgrupo OAP

CUARTO. Aprobar, la Plantilla, tal y como se transcribe en el Anexo I de su expediente, una vez efectuadas las modificaciones de los acuerdos anteriores.

QUINTO. Aprobar, como Anexo II del expediente de su razón, las Plantillas de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal de Turismo de Alicante y Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante, en los términos que constan en los acuerdos de sus respectivos órganos rectores, para el ejercicio presupuestario de 2021.

SEXTO. Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.



Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y veintidós minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

Luis Barcala Sierra

Doña María del Carmen de España Menárguez